

Adela Fábregas García  
***Actividad comercial de los reynes nazaríes  
y su implicación con los representantes del gran comercio occidental  
a finales de la Edad Media***

[A stampa in «Studia Historica. Historia Medieval», 25 (2007), pp. 171-190 © dell'autrice - Distribuito in formato digitale da "Reti Medievali", [www.retimedievali.it](http://www.retimedievali.it)].

**VARIA**



## ACTIVIDAD COMERCIAL DE LOS REYES NAZARÍES Y SU IMPLICACIÓN CON LOS REPRESENTANTES DEL GRAN COMERCIO OCCIDENTAL A FINALES DE LA EDAD MEDIA\*

*Commercial Activity of the Nasrid Kings and their Relations with  
Representatives of Large-Scale Western Trade at the End of the Middle Ages*

Adela FÁBREGAS GARCÍA

*Depto. Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Granada. Campus Universitario Cartuja. E-18071 GRANADA. C. e.: fabregas@ugr.es*

Recibido: 2007-01-25.

Aceptado: 2007-09-25.

BIBLID [0213-2060(2007)25;171-190]

**RESUMEN:** El objetivo de este trabajo es demostrar la implicación directa de los reyes granadinos en la faceta comercial que asume la economía nazarí desde el primer momento. La presencia y actividad de la Corona y de las élites del poder nazarí en los grandes circuitos comerciales internacionales queda patente y se desarrolla gracias a la colaboración y mediación de los grandes hombres de negocios extranjeros activos en el reino, genoveses, según nuestras informaciones, cuya actuación en este sentido se podría asimilar a la de operadores comerciales de la Corona.

*Palabras clave:* Reino Nazarí de Granada. Economía. Comercio. Mercaderes Genoveses.

**ABSTRACT:** The objective of this study is to show the direct involvement of the Granada kings in the commercial side of the Nasrid economy, which was there from the very beginning. The presence and the activity of the Crown and the elite of Nasrid power in large

\* El presente trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto titulado "Actividad comercial en el reino nazarí de Granada. Pautas de evolución e incidencia socio-productiva (siglos XIII-XV)", dentro del Programa de Retorno de Investigadores de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (Convocatoria 2004, BOJA n.º 60 de 26 de marzo de 2004).

international commercial circuits is obvious and it was possible due to the collaboration and mediation of the important foreign businessmen active in the kingdom, the Genoese, according to our information, who acted as if they were the Crown's commercial operators.

*Keywords:* Nasrid Kingdom of Granada. Economy. Commerce. Genoese Merchants.

SUMARIO: 1 El embajador del rey. 2 Apoyo financiero a la Corona. 3 Actuación mercantil nazarí.

La historiografía actual considera los siglos finales de la Edad Media como los de activación económica de Occidente, que emprende una lenta marcha hacia las nuevas fórmulas de relaciones económicas capitalistas. Una progresión compleja, salpicada de impulsos, crisis de integración y dinámicas de convergencia<sup>1</sup>. Este proceso marcha a ritmos dispares, de manera poco coordinada, si se quiere, aunque desde luego se trata de una dinámica envolvente que involucra a todo Occidente, desde el Mediterráneo hasta el Atlántico, desde el mundo latino o cristiano feudal hasta las áreas de filiación islámica de Al-Andalus y el Magreb. En las fases más tempranas, es decir, aquéllas que utilizan como primera vía de crecimiento la actividad mercantil, a partir de la cual se constituirá una plataforma integrada de las distintas economías regionales y de sus sistemas de mercado, los desfases aparecen ya particularmente marcados. Hasta tal punto es así, que durante mucho tiempo se habló de jerarquía de espacios económicos y se consideró la cuestión en términos de subordinación y dependencia de unas áreas respecto a otras, plasmadas en la imagen económica de centro-periferia y materializadas en procesos de colonización comercial de las zonas dominantes sobre los espacios dependientes. De todos modos hay que decir que ya desde hace algún tiempo viene siendo discutida esta interpretación<sup>2</sup>, que es desplazada por una visión de desarrollo polinuclear a partir de espacios autónomos, que actúan como anclajes de un sistema de comercio constituido por redes de intercambio<sup>3</sup>.

Por supuesto el reino nazarí de Granada participa de esta dinámica económica que involucra a todo Occidente. Y también en este caso se ha planteado una posición subordinada, de dependencia colonial respecto a las fuerzas motrices del desarrollo comercial del área, identificadas en las repúblicas mercantiles italianas de Venecia y sobre todo Génova, posteriormente matizada y corregida. Desde luego no parece ajustarse a estos términos la actuación en territorio granadino de las diversas

<sup>1</sup> Así lo ha descrito EPSTEIN, Stephan R. *Freedom and Growth. The rise of states and markets in Europe, 1300-1750*. London, 2000.

<sup>2</sup> IRADIEL, Paulino. "En el Mediterráneo occidental peninsular: dominantes y periferias dominadas en la Baja Edad Media". En PÉREZ PICAZO, M.<sup>a</sup> Teresa; LEMEUNIER, Guy y SEGURA, Pedro (eds.). *Áreas. Revista de Ciencias Sociales*, Desigualdad y dependencia. La periferización del Mediterráneo occidental (s. XII-XIX), 1986, pp. 64-77.

<sup>3</sup> CASADO ALONSO, Hilario. "El comercio internacional castellano en tiempos de Isabel la Católica". En *Actas del Congreso Internacional Isabel la Católica y su época, Valladolid-Barcelona-Granada, 15 al 20 de noviembre de 2004*. Valladolid, 2007, vol. I, pp. 651-682. Agradecemos al autor la consulta del trabajo antes de su publicación.

comunidades o naciones mercantiles europeas, absolutamente mediatizadas por las directrices marcadas por el Estado nazarí. Éste, efectivamente ofrece todos los medios a su disposición para favorecer esta presencia, pero también es cierto que no parece anular en ningún momento al cuerpo mercantil indígena, bastante dinámico en el mercado interno y que actúa en todo momento como intermediario “impuesto” entre el capital mercantil exterior y los sectores productivos locales, tal y como sabemos ya que ocurre para el caso de la seda o del azúcar<sup>4</sup>. Por supuesto estos mercaderes extranjeros tampoco intervienen de manera directa en la orientación económica del reino, en la vertiente mercantil que asume una parte de la misma. Su intervención en este sentido procede más bien del estímulo que supone una demanda contundente de productos comercializables muy específicos, pero en ningún caso se vincula a una implicación directa en los procesos de producción, al menos durante los primeros tiempos de su actividad. Tampoco la falta de complementariedad de la economía nazarí, necesitada de aportes externos de bienes de consumo de primera necesidad, como el cereal importado desde diversos puntos del Mediterráneo y documentado suficientemente, resulta algo específico y exclusivo de la misma ni de otras áreas “dependientes”. Esta misma dependencia es característica de puntos como Génova, por ejemplo y por hablar del caso que nos toca de manera más directa, poco sospechosa de pertenecer a esta “categoría” de espacio colonizado o dependiente.

Sin embargo, una vez descartado el rol subsidiario que pudieran asumir ésta y otras áreas económicas en este proceso común y generalizado, lo cierto es que no resulta fácil precisar el papel o la situación desde la que se integra un espacio económico como éste, calificado como “tributario-mercantil”, ajeno, por tanto, a los principios generadores del impulso económico del Occidente feudal<sup>5</sup>. La definición de la sociedad andalusí y por extensión también de la nazarí se incluye en el esquema teórico propuesto por Samir Amin<sup>6</sup> y se define fundamentalmente a partir del espacio central que ocupan las comunidades rurales (aljamas), estables, protegidas por unos niveles de cohesión interna muy sólidos y con una proyección territorial estable y contundente. Todo ello las dota de niveles de autonomía aparentemente altos, sobre todo respecto a sus relaciones con el Estado y respecto a cualquier otro agente

<sup>4</sup> Esta dependencia de los agentes del comercio internacional de la situación del capital mercantil local es propuesta de manera general como incompatible con cualquier forma de dependencia económica de naturaleza colonial. IRADIEL. “En el Mediterráneo occidental peninsular”, pp. 70 y ss. La concurrencia de esta circunstancia en el reino nazarí, del rol de interlocutores entre el gran capital mercantil y el cuerpo productivo local que desempeñan los mercaderes indígenas, hemos venido mostrándola en algunos trabajos recientes centrados en casos tan emblemáticos como la seda, “Aprovisionamiento de la seda en el reino nazarí de Granada. Vías de intervención directa practicadas por la comunidad mercantil genovesa”. *En la España Medieval*, 2004, vol. 27, pp. 53-75; o el azúcar, “Vías de acceso del azúcar del reino de Granada al mercado europeo: La Sociedad de los Frutos (siglos XIV-XV)”. En *Actas do II Seminário Internacional sobre a História do Açúcar. “Historia do açúcar. Rotas e mercados”*. Madeira, 2002, pp. 23-53.

<sup>5</sup> HILTON, Rodney. *Conflicto de clases y crisis del feudalismo*. Barcelona, 1988.

<sup>6</sup> AMIN, Samir. *El desarrollo desigual: ensayo sobre las formaciones sociales del capitalismo*. Barcelona, 1978.

externo, tanto político como económico. Por supuesto se trata de una visión convenientemente matizada y situada en sus justos términos por los autores de la misma<sup>7</sup>, aunque posteriormente haya sido desarrollada con mayor o menor fortuna por otros continuadores, que pueden llegar a extremar sus posiciones hasta el punto de no dejar cabida a la intervención de otros agentes sociales y al natural dinamismo de ésta y de cualquier otra sociedad.

La aparente contradicción que se plantea en estas circunstancias frente a procesos de interacción generalizados en todo el Occidente mediterráneo se proyecta rápidamente en la realidad socioeconómica nazarí, que muestra dificultades muy evidentes a la hora de conciliar una realidad social determinada y unas propuestas productivas incompatibles con la misma. Y, sin embargo, sabemos que coexisten. Es cierto que la dinámica de mercado ha calado profundamente en las estructuras socioproductivas nazaríes<sup>8</sup>, y no podemos dudar que se revela como uno de los más potentes agentes de disolución de sus antiguos fundamentos sociales. Pero también lo es que siguen vigentes en la constitución socioeconómica del mundo nazarí unos principios que suponen un límite definitivo, o al menos un factor de ralentización en este proceso. De manera que, llegados a este punto, es necesario ya dilucidar el grado de penetración del comercio en la organización agrícola nazarí, y por tanto en las estructuras sociales de base que la sustentan, y de qué manera ésta se puede ver afectada por aquél como uno de los factores de disgregación de la antigua estructura agraria. Ésta, ciertamente rica, a entender de algunos estudiosos, seguiría sometida a las imposiciones sociales de comunidades rurales independientes, que gestionan sus recursos de manera autónoma y que dejarían, por tanto, poco espacio a actividades económicas ajenas a la mera supervivencia<sup>9</sup>.

La cuestión en estos momentos se sitúa en el centro del debate historiográfico que gira en torno al mundo nazarí. Un ejemplo muy ilustrativo de cuanto intentamos explicar nos lo ofrece la incapacidad de reorientar un sector relevante de su economía agraria hacia la generación especulativa de bienes de comercio. A pesar de que conocemos ya la dimensión de algunos productos tipo azúcar o la seda nazaríes como artículos de comercio que ostentan ciertas cuotas de dominio del mercado internacional bajomedieval, esta relevancia no se refleja en ningún momento en un predominio que rompa el esquema productivo vigente en estos territorios. O, mejor dicho, no se manifiesta de manera notoria y aparente en la configuración de los campos nazaríes que deben acoger su presencia. No existen rastros en la organización agraria nazarí de monocultivos de cañas dulces o moreras que rompan la configuración tradicional de un sistema dominado por el policultivo intensivo irrigado.

<sup>7</sup> GUICHARD, Pierre. *Al-Andalus frente a la conquista cristiana: los musulmanes de Valencia (siglos XI-XIII)*. Valencia, 2001.

<sup>8</sup> FÁBREGAS, Adela. "La integración del reino nazarí de Granada en el espacio comercial europeo". *Investigaciones de Historia Económica*, 2006, vol. 6, pp. 11-40.

<sup>9</sup> MALPICA, Antonio. "El reino de Granada entre el Mediterráneo y el Atlántico". En ANATRA, Bruno y MURGIA, Giovanni (a cura di). *Spagna e Mediterraneo. Dai Re Cattolici al Secolo d'Oro*. Roma, 2004, pp. 69-88.

Los esfuerzos para resolver esta aparente contradicción son muchos, como lo son también las claves de análisis desde las que se afronta. Así, por ejemplo, se ofrecen soluciones parciales, que se centran fundamentalmente en identificar áreas residuales de esta organización agraria como las células de desarrollo de esta economía especulativa. En casos emblemáticos, como el de Almuñécar<sup>10</sup>, se concluye, por ejemplo, que las áreas de menor peso agrario, el secano, son las destinadas mayoritariamente a los cultivos comerciales (viña, higuera, almendro). Una interpretación correcta para ciertos sectores productivos, pero que no aborda la cuestión en su totalidad, al eludir uno de sus problemas fundamentales, el que atañe a otros cultivos comerciales de características y sobre todo exigencias bien diferentes.

A pesar de esfuerzos de este tipo, solo muy recientemente se empieza a tener en cuenta un factor hasta ahora ignorado: la implicación del Estado en esta faceta comercial que asume la economía nazarí desde el primer momento.

Hace tiempo ya se proponía la posibilidad de que la Corona nazarí se encuentre ya en un estadio evolucionado en la trayectoria del Islam occidental hacia fórmulas en las que se da mayor cabida a la posibilidad de captación de las comunidades campesinas por parte de poderes externos, en concreto del Estado, a través precisamente de la vía comercial. Pero lo cierto es que solo muy recientemente se están empezando a identificar evidencias materiales que apunten hacia esta dirección. Así, se empieza a plantear abiertamente la posibilidad de que el mismo estado nazarí en la persona de sus reyes participe directamente en las actividades productivas vinculadas a la agricultura especulativa de orientación comercial<sup>11</sup>.

En el caso de que se confirmara una faceta de los reyes nazaríes como comerciantes activos en el mercado internacional, una implicación, por tanto, directa y estrecha en esta vertiente comercial del reino, no existiría motivo alguno para no pensar que este interés en el mundo de los negocios no se proyectara también en sus haciendas agrícolas.

Por nuestra parte podemos ofrecer nuevos argumentos que confirman lo ya intuido por otros autores y que creemos puede constituir una óptima confirmación de que la senda que se abre ante nosotros puede llevarnos en la buena dirección. Nos referimos, y de ello hablaremos a lo largo de las próximas líneas, a algunas cuestiones que demuestran la actividad patente de la Corona y de las elites del poder

<sup>10</sup> TRILLO SAN JOSÉ, Carmen. "La propiedad de la tierra en el reino nazarí de Granada: Almuñécar y su espacio agrario". En REGLERO DE LA FUENTE, Carlos (ed.). *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*. Valladolid, 2002, tomo 2, pp. 1.149-1.178.

<sup>11</sup> Una vía abierta por LÓPEZ DE COCA, José Enrique. "Granada y la ruta de poniente: el tráfico de frutos secos (siglos XIV-XV)". En MALPICA CUELLO, Antonio (ed.). *Navegación marítima del Mediterráneo al Atlántico*. Granada, 2001, pp. 149-177. MALPICA, Antonio. "Sobre el mundo agrícola nazarí. La alquería de Escóznar en el siglo XIV". En REGLERO DE LA FUENTE, Carlos (coord.). *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Valladolid, 2002, pp. 1.007-1.024.



nazarí en los grandes circuitos comerciales internacionales. De hecho, a tenor de lo conocido hasta el momento a partir de los escasos datos de que se ha podido disponer, parecen ser los únicos protagonistas nazaríes presentes de manera activa y directa en los mismos. Lo harán, eso sí, gracias a la colaboración y mediación de los grandes hombres de negocios extranjeros activos en el reino, genoveses, según nuestras informaciones, cuya actuación en este sentido se podría asimilar a la de operadores comerciales de la Corona. De ahí la importancia también de aclarar la naturaleza, diversificada, de las estrechas conexiones que se establecen entre ambas fuerzas.

\*\*\*\*

Los lazos trabados entre las autoridades nazaríes, incluida la casa real, con comunidades extranjeras residentes en el reino son estrechos y abarcan diversos niveles. Se trata de vínculos conocidos en otros lugares y momentos como propios del tipo de relación que establece la comunidad de negocios genovesa con los sectores de poder de los respectivos espacios de penetración comercial. Y, sin embargo, para el caso nazarí no habían sido detectados hasta este momento. La excepcional documentación genovesa nos acerca por primera vez a exponentes de estos grupos extranjeros desempeñando tareas de soporte económico, las más obvias, si tenemos en cuenta el carácter mercantil de su presencia aquí. El apoyo financiero a la Corona nazarí, asumiendo préstamos al Estado y actuando como proveedores de moneda, oro y plata para la ceca nazarí, queda, como veremos, fuera de toda duda. A ello agregaremos tareas de intermediación comercial, que los lleva a actuar como operadores de los reyes nazaríes en los mercados internacionales. Debemos añadir, por último, que la relevancia del papel asumido en todos estos campos puede explicar en cierta medida la posición que se les asigna dentro del organigrama socio-político del Estado. Y es que los encontramos también actuando incluso a nivel institucional como intermediarios políticos o representantes diplomáticos de los reyes nazaríes frente a los estados vecinos.

## 1 EL EMBAJADOR DEL REY

En el año 1369 se presenta en Valencia, ante Pedro III el Ceremonioso, Baldasare Spinola como emisario del rey de Granada, Muḥammad V. Es portador de una carta del rey nazarí en la que, entre otras cosas, se propone al aragonés *haver paç con vos e con el Rey de Benamarin segunt es feyta e firmada entre vosotros e el Rey de Portugal que vos plazia fazer e firmarla e catar lo que fuesse nuestro servicio e nuestra honra*<sup>12</sup>. Está además encargado de intentar solucionar conflictos y agravios surgidos en el

<sup>12</sup> Archivo de la Corona de Aragón, Cancillería. 1389, fol. 80v.

marco de las difíciles relaciones entre ambos estados. El Ceremonioso está dispuesto a renovar temporalmente los acuerdos de paz firmados en 1367, aunque sin modificar los términos en que fueron establecidos en aquella ocasión, es decir, sin introducir revisiones de ningún tipo, una salvedad que estaba planteando problemas<sup>13</sup>. La voluntad de estabilizar las relaciones con el monarca nazarí tras un nuevo viraje de su política con Castilla es tal, que el rey aragonés confiesa que *ja aquesto fuere sinado entre nos e el dito mandador vuestro si hoviese poder bastant ad aquesto*. De hecho la ratificación llegará pocos meses después, el 8 de noviembre del mismo año, de la mano de representantes competentes para ello.

En esta ocasión el papel genovés se limita al de mero emisario del rey nazarí, sin poder ni autoridad para cerrar acuerdos diplomáticos. Pero pocos años después, en 1374, la colaboración genovesa con la corte nazarí adopta una nueva dimensión, de mucho mayor relieve, al designar Muḥammad V a Melchione Spinola como embajador ante el monarca aragonés, esta vez sí, encargado de renovar la paz de 1369<sup>14</sup>. Esta intervención genovesa, esta profunda implicación en cuestiones políticas de la casa real nazarí, de cuyo cuerpo diplomático pasan a formar parte, no se agota en ningún momento. Incluso a finales del periodo nazarí, ya plenamente coordinados con la Corona castellana, Federico Centurione actúa como emisario de Muley Hacén ante D. Fernando para negociar la entrega de Boabdil<sup>15</sup>.

La intervención de mercaderes en las negociaciones políticas de los reinos donde mantienen intereses económicos no son una novedad. En el mismo caso de las relaciones diplomáticas Granada-Aragón, encontramos ejemplos similares de la parte valenciana, con un Pere de Banya, mercader valenciano, que abrirá de manera extraoficial las negociaciones de paz con Granada y posteriormente participará en las conversaciones oficiales que llevarán a la paz de 1405 con Martín V<sup>16</sup>. Si estas intervenciones son algo más o menos usual, resulta más novedoso, al menos para nosotros, que cumplan estas funciones, y que las cumplan al más alto nivel, como embajadores y responsables de la firma de tratados de paz, mercaderes extranjeros, genoveses para más señas, procedentes de una órbita cultural y geopolítica, la del mundo latino, completamente diferente de la islámica, antagonista incluso de aquélla y frente a la que pequeños estados como el nuestro deben activar todos sus recursos y habilidades defensivas.

Éste no tiene por qué no ser uno de los recursos de defensa y supervivencia utilizados por estos pequeños estados, por supuesto mostrando su sagacidad política, pero, sobre todo, respecto a sus expectativas de supervivencia económica.

<sup>13</sup> FERRER I MALLOL, María Teresa. *La frontera amb l'Islam en el segle XIV. Cristians i sarraïns al País Valencià*. Barcelona, 1988.

<sup>14</sup> FERRER I MALLOL. *La frontera amb l'Islam*, p. 162.

<sup>15</sup> PALENCIA, Alonso de. *Guerra de Granada* (edición facsímil con estudio preliminar de Rafael G. Peinado Santaella). Granada, 1998, p. 86.

<sup>16</sup> FERRER I MALLOL. *La frontera amb l'Islam*, pp. 179-180.

La disponibilidad de las autoridades locales a aceptar, facilitar e incluso incentivar la presencia y actividad en su tierra de comunidades mercantiles de vanguardia en el mundo de los negocios medieval, se manifiesta como un fenómeno generalizado en todo Occidente, independientemente de que se trate de países de la órbita islámica o latina<sup>17</sup>. Un caso sobresaliente de cuanto venimos hablando lo encontramos en Antonio Pessagno, mercader genovés activo en Inglaterra a principios del siglo XIV y vinculado estrechamente con la Corona inglesa desde el primer momento<sup>18</sup>. Para ella trabaja como *mercator regis* desde 1312, con tareas que incluyen también, por supuesto, apoyo financiero al rey a través de préstamos cada vez más cuantiosos. Precisamente esta faceta constituye la base de su creciente poder político y económico en el reino. Por supuesto no descuida tampoco su influencia política, haciéndose con un hueco importante en la jerarquía de la Corte. Desde sus primeras actuaciones como embajador inglés en las cortes francesa y pontificia su progresión es imparable hasta llegar a ser senescal del ducado de Aquitania, en 1317, que le permitirá controlar el aprovisionamiento de sal en el norte de Europa gracias a su dominio de las salinas de Bourgneuf<sup>19</sup>, o acompañar en 1338 a Eduardo III como miembro de la aristocracia del reino en las expediciones sobre Flandes que abrirán la Guerra de los Cien Años.

La aportación de personajes como éste es considerada indispensable para las economías de estos territorios y tiene que ver con la incorporación de la zona a los sistemas y técnicas mercantiles más avanzados del momento, así como con la aportación financiera nada desdeñable que puedan ofrecer por diferentes vías.

El caso nazarí se ajusta a este esquema hasta el punto de considerar la aportación externa, genovesa en particular, como imprescindible. Efectivamente, desde los más altos estamentos de poder, a iniciativa del rey, se promueve y facilita la presencia de grupos o naciones mercantiles de relieve prácticamente desde el momento de su definición como estado y poco a poco se van trabando unas relaciones que acabarán siendo, tal y como veremos, de entendimiento, colaboración estrecha y soporte político, institucional, financiero y económico.

No sabemos desde cuándo ocurre, pero sí tenemos constancia, lo veremos con detalle más adelante, de que incluso a lo largo del siglo XV mercaderes genoveses y autoridades nazaríes actúan como socios comerciales, protagonizando el único caso hasta ahora conocido de proyección nazarí en los mercados europeos. El peso creciente de la actuación de estos europeos, su influencia creciente en los fundamentos económicos de este pequeño estado y en los intereses privados de la autoridad política que lo representa, se ve traducido en una relevancia política sin precedentes, que los lleva

<sup>17</sup> PETTI BALBI, Giovanna. *Negoziare fuori Patria. Nazioni e genovesi in età medievale*. Bologna, 2005.

<sup>18</sup> BASSO, Enrico. "Note sulla comunità genovese a Londra nei secoli XIII-XVI". En PETTI BALBI, Giovanna (a cura di). *Comunità forestiere e "nationes" nell'Europa dei secoli XIII-XVI*. Napoli, 2001, pp. 249-268, espec. pp. 254-260.

<sup>19</sup> BASSO. "Note sulla comunità genovese", nota 61.

a ocupar cargos y puestos de nivel en la política internacional del pequeño estado que tanto depende del exterior.

En fin, a pesar de lo excepcional del caso, creo que resulta suficientemente ilustrativo de lo arraigada que puede estar en la mentalidad de los hombres de negocios genoveses la necesidad de combinar las diferentes vías de actuación política, financiera, mercantil por supuesto, y de hacerlo sin ningún tipo de sujeción a normas de comportamiento morales o dictadas desde la metrópoli. Esta disponibilidad que muestran los más señeros mercaderes genoveses a incorporarse, siempre a título individual, a las estructuras de poder de los territorios en los que se introducen alcanza cotas que permiten hablar de una característica propia de la actuación genovesa en el extranjero. El objetivo último de este comportamiento “agresivo” es siempre el afianzamiento de su posición económica en el exterior y la búsqueda de condiciones ventajosas que la avalen. El caso nazarí, que presenta en estas lides a personajes muy relevantes de los negocios genoveses, Spinola primero, que sabemos líderes de la comunidad de negocios genovesa en tierras granadinas, Centurione más adelante, de protagonismo financiero indiscutible, se incluye perfectamente en esta línea. Y también resulta suficientemente probada la disponibilidad para asimilar aportaciones externas de todo tipo que pueden, que suelen, presentar los gobernantes de grandes potencias, como los soberanos ingleses, o de pequeños estados<sup>20</sup>, de gobiernos más abiertos o teóricamente menos permeables a injerencias latinas, como se pudiera pensar del caso de los reyes nazaríes, aunque en todo caso siempre necesitados de ayuda.

## 2 APOYO FINANCIERO A LA CORONA

El depósito financiero como forma de crédito no existe en el derecho islámico. Es decir, la custodia de bienes o de dinero entregados a un depositario no comporta ningún tipo de compensación, ni para el depositante ni para el depositario. De este modo mantiene de manera estricta su concepción primera, como depósito temporal de bienes recuperables en las mismas condiciones en que se dejaron; queda estrechamente vinculado a un principio de confianza y deja poco espacio a manipulaciones de carácter especulativo o de cualquier otro tipo. Es decir, el depósito sometido a esta concepción, no evolucionará hacia formas más o menos disimuladas de préstamos, créditos ni por supuesto de generación de capitales mediante el movimiento financiero especulativo de varios de estos depósitos<sup>21</sup>.

<sup>20</sup> Podríamos seguir ofreciendo ejemplos de este proceder en casos como el reino de Sicilia, bajo control de los Doria y Squarzafico en la segunda mitad del siglo XIV. FODALE, Salvatore. “Naciones mercantiles y patriciado urbano en Palermo entre los siglos XIV y XV”. En AURELL, Jaume (ed.). *El Mediterráneo medieval y renacentista, espacio de mercados y de culturas*. Pamplona, 2002, pp. 155-293, aunque resultaría redundante y aporta poco a lo expuesto.

<sup>21</sup> UDOVITCH, Abraham L. “Banchieri senza banche: commercio, attività bancarie e società nel mondo islámico del Medioevo”. En AIRALDI, Gabriella (a cura di). *Gli orizzonti aperti. Profili del mercante medievale*. Torino, 1997, pp. 99-112, espec. p. 104.

Y sin embargo los préstamos son una norma y, por supuesto, los préstamos a los siempre necesitados poderes estatales son un hecho, presente en el mundo islámico y con un clarísimo reflejo en el mundo nazarí que nos ocupa.

Seguramente esta disponibilidad nazarí a asumir como representantes políticos propios a hombres de negocios, de filiación cultural latina, tiene mucho que ver con los servicios financieros que estos italianos prestan a una casa reinante que puede considerar la cuestión como un asunto de estado.

¿Es solo fruto de la casualidad que Centurione y Spinola sean precisamente los protagonistas también de un fenómeno hasta ahora desconocido para el caso nazarí? ¿Es casualidad que sean miembros de estas familias quienes realicen operaciones de crédito financiero a la corona nazarí y a otros elementos de las elites de poder nazaríes?

El banquero genovés no es un personaje especializado exclusivamente en este tipo de negocio financiero. El hombre de negocios ligur, identificado en la figura del mercader-banquero propuesta por De Roover<sup>22</sup>, se dedica al negocio del dinero como se dedica al trato de cualquier otro bien, en una red integrada de comercio y finanzas que le da acceso a todos los ámbitos económicos y de poder. Es más, el comercio del dinero constituye una ventaja añadida para los mercaderes que tengan la posibilidad de practicarlo, ya que los sitúa en una posición de preeminencia respecto al resto de la comunidad de negocios en sus relaciones con el poder en los asentamientos en el extranjero. Este privilegio se traduce en un tipo de relaciones “personalizadas” con el poder local, desarrolladas al margen de los cauces de comunicación previstos para la comunidad extranjera en sentido amplio (es decir, a través del cónsul). Esta dualidad se observa para el caso de las grandes bancas toscanas a partir de 1300<sup>23</sup>, pero, teniendo en cuenta nuestra propia experiencia con respecto a la comunidad genovesa en Granada, y sobre todo a las maniobras protagonizadas por algunos de sus miembros, se trata de un principio perfectamente aplicable a otros grupos potentes como el genovés.

La dinastía nazarí, necesitada de dinero en efectivo en más de una ocasión, parece solicitar con una cierta asiduidad la ayuda financiera de los dueños de capital líquido disponible que encuentran más a mano: los mercaderes genoveses activos en su territorio. Así sucede de manera evidente con los banqueros más sobresalientes de Génova, los Centurione, implicados sólidamente en la explotación comercial de los mercados ibéricos y que no dudan en trasladar también aquí sus boyantes actividades financieras<sup>24</sup>. Sabemos, por ejemplo, que inmediatamente después de la conquista de

<sup>22</sup> DE ROOVER, Raymond. *Il banco Medici dalle origini al declino (1397-1494)*. Firenze, 1988. FELLONI, Giuseppe. “Ricchezza privata, credito e banche: Genova e Venezia nei secc. XII-XIV”. En ORTALLI, Gherardo e PUNCUH, Dino (a cura di). *Genova, Venezia, il Levante nei secoli XII-XIV. Atti del Convegno Internazionale di Studi. Genova-Venezia, 2000*. Venezia, 2002, pp. 295-318, realizó una ajustada descripción de la actividad de estos personajes.

<sup>23</sup> ABULAFIA, David. “Gli italiani fuori d’Italia”. En AIRALDI, Gabriella (a cura di). *Gli orizzonti aperti. Profili del mercante medievale*. Torino, 1997, pp. 175-198, espec. pp. 180-181.

<sup>24</sup> CHIAPPA MAURI, Maria Luisa. “Il commercio occidentale di Genova nel XIV secolo”. *Nuova Rivista Storica*, 1973, vol. LVII, fasc. V-VI, pp. 571-611. LÓPEZ DE COCA, José Enrique. “Mercaderes genoveses en Málaga (1487-1516). Los hermanos Centurión e Ytalian”. En *El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos. Repoblación, comercio, frontera*. Granada, 1989, vol. II, pp. 89-127.

la capital nazarí, en 1518, está ya funcionando en el corazón de la antigua madīna la banca de Esteban Centurione, mercader genovés instalado en la Lonja de Granada, que funciona como Casa de la Contratación, levantada sobre el solar del antiguo patio de la Mezquita Mayor granadina<sup>25</sup>.

Pero es que el fenómeno ha de ser adelantado, a tenor de la información que nos ofrece en esta dirección la rama granadina de la casa Spinola. La contabilidad privada de Francesco Spinola q. Pietri refleja a las claras su creciente implicación en el tráfico de dinero y crédito en el mercado nazarí, colaborando de manera asidua en este campo, precisamente, con representantes de la familia Centurione<sup>26</sup>. Nuestro hombre, que está activo en Granada a lo largo del segundo cuarto del siglo XV, con periodos de residencia largos y constantes en algunas de sus ciudades, pertenece a una de las dinastías mercantiles más relevantes de la red genovesa de negocios internacionales y de mayor preeminencia en el reino de Granada. En estos años parece erigirse como uno de los líderes de la comunidad genovesa granadina en general y puntal de la sociedad familiar a la que pertenece, según cuanto poco a poco vamos vislumbrando a través de la lectura de sus libros de contabilidad.

Entre los años de 1434 y 1435 la casa real nazarí acude a la financiación genovesa contactando con Francesco y obteniendo préstamos que alcanzan la cantidad de 19.911 besantes. El más consistente de todos ellos (un total de 15.000 besantes, entregados en dos lotes de 7.500 besantes entre Pascua y junio de 1434), es librado por la compañía Spinola a través de cuatro de sus socios<sup>27</sup>. Además todos ellos son miembros de la famosa sociedad de la Fruta, operante en el reino de Granada bajo la titularidad de la familia Spinola. De hecho, aunque no aparece claramente expresado en esta ocasión, la potente sociedad parece implicada directamente en estos préstamos a la Corona. Así se indica de manera expresa, por ejemplo, durante el año siguiente de 1435<sup>28</sup>, cuando parte del dinero en efectivo con que cuenta la misma, registrado como *moneta zucarorum*<sup>29</sup>, es objeto de movimientos financieros de este tipo y de operaciones de importación y venta de plata genovesa en Granada. Este *argentum racionis fructe* entra en Granada en lotes como el de las 90 libras de plata de 1435<sup>30</sup>, equivalentes a un total de 8.638 besantes y 2 dirhams, y será vendido en la ceca de Granada a compradores entre los que figura el mismo rey<sup>31</sup>. Y por supuesto

<sup>25</sup> MALPICA CUELLO, Antonio. "Investigaciones arqueológicas". En *El libro de la Capilla Real*. Granada, 1994, pp. 263-268, espec. p. 265.

<sup>26</sup> FÁBREGAS GARCÍA, Adela. *La familia Spinola en el reino nazarí de Granada. Contabilidad privada de Francesco Spinola (1451-1457)*. Granada, 2004, pp. 33-35.

<sup>27</sup> En concreto se trata de Luca Spinola q. Luciani, que aporta un 46,6% del montante total del crédito concedido; Luciano Spinola (26,6%); Cristoforo Spinola q. domini Nicolai Antoni (13,3%), y Francesco Spinola q. Pietri (13,3%). Los porcentajes han sido calculados a partir del segundo lote, entregado al rey el 20 de junio de 1434. Archivo Durazzo-Giustiniani, sección Sauli (en adelante, A.D.G., S.), man. 1.839, fol. 12.

<sup>28</sup> A.D.G., S., man. 1.839, fol. 92.

<sup>29</sup> A.D.G., S., man. 1.839, fol. 90.

<sup>30</sup> A.D.G., S., man. 1.839, fol. 45.

<sup>31</sup> A.D.G., S., man. 1.839, fol. 87.

la sociedad también realiza préstamos de este tipo a la Corona y a otros personajes relevantes de la sociedad granadina<sup>32</sup>.

Estos préstamos entregados a título particular o a través de sociedades, obtienen como contrapartida en más de una ocasión restituciones de parte o de la totalidad del capital a través de la exención de derechos fiscales sobre la actividad mercantil, o, lo que es más interesante, con el arrendamiento de algunos de los derechos preparados por el fisco nazarí, o de asignaciones en especie, concretamente de seda. Así sabemos qué ocurre con el préstamo de 1434, del cual, tal y como se declara en la contabilidad, *habere debent assignare in drictus ut aparet per daerios factis per dictum domino Regem*<sup>33</sup>, o con los 4.016 besantes prestados al rey *quando cristiani in planicia ista venirunt*<sup>34</sup>.

Quizás a través precisamente de estos préstamos podamos explicar los diversos arrendamientos de tasas e impuestos de que son beneficiarias algunas de las sociedades más prósperas en suelo nazarí. Desde luego esta posibilidad no sería ni mucho menos una novedad en el mundo islámico. El mismo Udovitch advierte de la práctica, muy lucrativa, por cierto, de entregar por adelantado al gobierno en cuestión la cantidad correspondiente al pago de una renta, a cambio de obtener el derecho de cobro diferido de dicha exacción entre la población sujeta a la misma<sup>35</sup>. También somos conscientes de que se trata de una práctica generalizada en el quehacer genovés por todo el mundo, y recordamos que la base de la prosperidad de aquel mercader Pesagno en la corte del inglés Eduardo II residía precisamente en los préstamos enormes que concedió y en las múltiples exenciones y arrendamientos de derechos que recibió a cambio<sup>36</sup>. Sabemos que las condiciones particularmente favorables en que se desarrolla la actividad de la famosa sociedad de los Frutos de los Spinola tienen que ver, posiblemente, con el arrendamiento de algunos derechos que cobra el Estado nazarí sobre la exportación de frutos secos<sup>37</sup>. Pero es que, a un nivel muy inferior, a título individual, como hacen los grandes mercaderes, encontramos huellas de este tipo de negocios en la sentencia que trataremos seguidamente, protagonizada por el mismo Francesco Spinola y el rey nazarí y en el que se contempla la gestión por adelantado que realiza Francesco sobre el flete completo de una nave genovesa a nombre del rey, a cambio del cobro en diferido de la cantidad de 200 doblas en derechos reales.

<sup>32</sup> A.D.G., S., man. 1.839, fol. 85.

<sup>33</sup> A.D.G., S., man. 1.839, fol. 12.

<sup>34</sup> A.D.G., S., man. 1.839, fol. 92.

<sup>35</sup> UDOVITCH. "Banchieri senza banche", p. 105.

<sup>36</sup> BASSO. "Note sulla comunità genovese". Las deudas crecientes contraídas con el genovés son satisfechas, aunque nunca saldadas, con ventajas fiscales relativas a sus actividades mercantiles cada vez mayores y con progresivos arrendamientos de derechos fiscales, hasta el punto de convertirse en el año 1313 en el arrendador de todos los ingresos aduaneros del reino y de otras tantas rentas cada vez más cuantiosas. Pesagno no es un banquero de la categoría de la famosa compañía toscana de los Bardi, que también avanzan créditos a la Corona, pero lo cierto es que con la mercantilización de sus actividades financieras logra rentabilizarlas como ningún otro hombre de negocios del reino de Eduardo II.

<sup>37</sup> FÁBREGAS GARCÍA. "Vías de acceso del azúcar del reino de Granada".



Lo que nos interesa por el momento es constatar que efectivamente también aquí este apoyo financiero es una vertiente más de la estrecha colaboración que une a los hombres de negocios europeos con la casa real nazarí. Se trata de una vía de conexión directa de algunos de los más sólidos representantes de estas comunidades con el poder nazarí, que les resultará extremadamente beneficiosa para acceder a condiciones de particular interés para sus operaciones mercantiles, núcleo central de su actuación en el reino. En realidad, la actividad financiera no se plantea en estos casos más que como una extensión de sus negocios mercantiles, abriéndoles la posibilidad, sobre todo en estos casos de préstamos al rey, de utilizarla como estrategia para conseguir índices de beneficios sobre sus actividades mercantiles aún mayores.

### 3 ACTUACIÓN MERCANTIL NAZARÍ

Porque, evidentemente, cualquier actuación genovesa en el reino, cualquier relación que establezca un genovés con los cuadros de poder nazaríes, en particular con los vértices del Estado, con los reyes, sea de la naturaleza que sea y adopte las vías que adopte, conduce directamente a unos intereses comerciales subyacentes, que al fin y al cabo son los motivos que explican su presencia en estos territorios.

Y por supuesto son de esta naturaleza, comercial, los vínculos más estrechos y fructíferos que se establecen entre ambas partes. A estas alturas podemos decir sin temor a equivocarnos que los reyes nazaríes, los últimos reyes nazaríes al menos, aunque posiblemente se trate de una práctica iniciada con anterioridad, tienen intereses comerciales que los convierten en actores, en protagonistas incluso de esta incorporación granadina a las corrientes de desarrollo económico europeo.

Y en esta faceta, en la gestión de sus intereses económicos, en su actuación a título privado como mercaderes internacionales, la colaboración con algunos de estos genoveses es estrecha como pocas. De la mano de esta cooperación se hace posible a los reyes-mercaderes nazaríes una proyección internacional que de otro modo se vería muy limitada. Aclaremos algo más todo esto.

De nuevo en las últimas décadas nazaríes surge la figura de Francesco Spinola q. Pietri, conocido ya sobradamente y que muestra su preeminencia en la Granada del siglo XV a través de otros testimonios<sup>38</sup>, indirectos, aunque igualmente reveladores. En 1442 los cartularios del notario genovés Branca Bagnara, recogen los detalles de la sentencia que cierra el pleito celebrado pocos años antes con motivo de las querellas surgidas en torno a un viaje comercial, y que tiene en este Francesco Spinola q. Pietri a una de sus partes<sup>39</sup>.

<sup>38</sup> Recordemos su presencia a la cabeza del grupo de mercaderes objeto de confiscaciones por parte de las autoridades nazaríes a raíz de los conflictos de 1452. AIRALDI, Gabriella. *Genova e Spagna nel secolo XV. Il liber damnificatorum in regno Granate (1452)*. Genova, 1966.

<sup>39</sup> Archivio di Stato di Genova, Notai Antichi, Branca Bagnara 654. Atto LXVIII. El pleito se presenta en nombre de Marco Iustiniano, de una parte, propietario de la nave Sancta Maria y Sanctos



La sentencia consta de 50 resoluciones que abarcan condenas y absoluciones relativas al pago de fletes, de seguros sobre el barco y las mercancías cargadas en el mismo, gastos de gestión de la nave (salarios del patrón, marineros y escriba) y letras de cambio, aparte de otras reclamaciones.

Sabemos que la embarcación, que cuenta con una tripulación de entre 100 y 130 hombres entre marinos y criados, además del patrón, escriba de la nave y otros viajeros no especificados, realiza un viaje perfectamente ajustado a las características de la navegación combinada trasatlántica y de cabotaje mediterráneo tan practicada en estos momentos. De este modo, suponemos, aunque no se indique expresamente, que debe llegar a Inglaterra en su viaje de ida, ya que paga el *Dricus Anglie*. En este viaje ha tocado al menos Marsella y el reino de Granada<sup>40</sup>. En cuanto a la vuelta, se hace practicando la conocida navegación de cabotaje, con trayectos en sierra que tocan ambas orillas del Mediterráneo occidental y que son ocasión de numerosos negocios. De este modo, una vez pasadas Cádiz y Sevilla, tocará de nuevo puertos del reino de Granada (concretamente sabemos que llega al menos a Málaga y Almuñécar), de Berbería (se citan Orán, Bona, Bugía y Arzilla), Marsella, Hyères y finalmente Génova. No podemos especificar el orden de parada en estos puertos, aunque podemos deducir que el trayecto no es lineal, en el sentido que se pueden suceder retornos a puertos ya visitados, sobre todo en el tramo costero andaluz y magrebí. En todo caso no pretendemos aclarar la cuestión ni tratar el tema en esta ocasión.

Para nosotros es de interés confirmar que los territorios granadinos están implicados en el proceso y que algunos de sus protagonistas lo son quizás precisamente merced a su vinculación comercial con el reino.

Nos explicamos. La resolución número 6 contenida en dicha sentencia absuelve a Paride de Mari de pagar 105 doblas divididas en tres partidas de fletes diversos, a saber: 1) 25 doblas por flete de dos sacos de algodón trasvasados en Almuñécar de la nave Squarzafica a ésta y con destino a Orán; 2) 55 doblas por flete de 55 cántaros de Bona y Bugía destinados a Marsella; 3) 25 doblas por 25 cántaros de cera cargados en Bona y con destino a Hyères. Y todo ello porque se ha venido a saber que estos fletes, realizados en los distintos puntos por los genoveses Filippo de Mari, Jacobo de Mari y Francesco Cayto respectivamente, han sido gestionados en nombre del rey de Granada.

La resolución número 11 condena a Paride a pagar 5.000 doblas baladés, o lo que es lo mismo 45.000 besantes, por el flete de la nave hecho conjuntamente por

Johanes, y Paride de Mari, patrón del barco, junto a nuestro Francesco Spinola q. Pietri. Francesco está en este momento ausente de Génova. Teniendo en cuenta los testimonios de su propia contabilidad, es muy posible que el Spinola se encuentre precisamente en Granada. La querella surge a raíz del compromiso firmado e incumplido por ambas partes con motivo de un viaje comercial realizado por dicha embarcación. El paso de la propiedad de  $\frac{3}{4}$  de la misma al patrón de Mari y a su socio Spinola a partir de mitad del trayecto, en Sevilla y por valor de 8.200 doblas, ocasiona problemas graves y obliga a dilucidar punto por punto el alcance y la vigencia de los acuerdos primitivos respecto a fletes de mercancías y otros aspectos del viaje.

<sup>40</sup> Según se deduce a través de la lectura de la resolución número 19.

Argozil, el rey de Granada y Francesco Spinola q. Pietri, *de quibus et pro ut apparet pro quoddam instrumentum mauriscum factum in Regno Granate*.

La resolución número 13 obliga a Paride a pagar 300 de las 1.000 doblas exigidas por Marco Iustiniano en virtud del flete de 1.500 cántaros de fruta cargada en Belles (¿Vélez-Málaga?) por Francesco de Sancto Blaxio, ya que, recuerdan, éste se realiza en el marco del flete general realizado por el rey de Granada (*occasione dicti naulizamenti scarsi facti de dicta nave*).

La resolución 18 queda en suspenso a la espera de aclarar los extremos que son denunciados. Francesco Spinola contrata un flete en nombre del rey de Granada por valor de 200 doblas cuando la nave aún es propiedad de Marco. El trato, según Spinola, se cierra con el compromiso de cobrar el valor de dicho flete a través de exenciones realizadas sobre derechos del rey (*dictas dublas ducentas excusare in drectis regis Granate*). Compromiso que, sin embargo, Marco no reconoce satisfecho, aceptando que se le han pagado 70 doblas y exigiendo el resto. El fallo se hará en favor de Francesco siempre que éste pruebe en el plazo de un año que el valor de este flete fue efectivamente conmutado por exenciones en los derechos del rey. De lo contrario deberá pagar las 130 doblas que pide Iustiniano.

La lectura de la larga sentencia nos presenta la imagen nítida de una embarcación genovesa fletada íntegramente (*naulizamento scarso*) por el rey de Granada y por algunos socios o colaboradores mercantiles del mismo, pertenecientes tanto a la sociedad nazarí (Argozil) como al mundo de los negocios internacional (Francesco Spinola q. Pietri). En ella se realizarán las tareas de transporte de las mercancías reales que circulan por los mercados europeos y africanos de la mano de estos hombres de negocios genoveses, que se proponen como representantes comerciales del rey nazarí en el mercado internacional.

Es clara la faceta del soberano granadino como hombre de negocios a nivel internacional, y su recurso para ello a intermediarios genoveses, con los que establece una relación particular a título individual (Francesco Spinola q. Pietri). Éstos actuarán como agentes de comercio u operadores mercantiles del monarca, gestionando operaciones complejas como el flete de la nave y poniendo a su disposición toda su infraestructura de contactos y operadores (Filippo de Mari, Jacobo de Mari y Francesco Cayto, Francesco de Sancto Blaxio) en los principales mercados de aprovisionamiento (Almuñécar, Vélez-Málaga, Bona y Bugfa) y consumo (Orán, Hyères y Marsella). A cambio de tales servicios y como pago de los mismos, se acude a acuerdos de colaboración también muy ventajosos para el genovés, que incluyen lotes de exenciones fiscales sobre su actividad mercantil en el reino, medida que, como ya hemos visto al tratar el apoyo financiero prestado a la Corona por estos mismos hombres de negocios, convertirá sus intereses y negocios en extremadamente rentables.

Obviamente el interés de todo lo contenido en esta sentencia es enorme para nosotros. Quizás lo menos relevante sea constatar la ya conocida tarea de los navegantes y comerciantes genoveses como vehículos de acceso del hombre de negocios nazarí al

mercado internacional, o la faceta mercantil de la monarquía nazarí, directamente implicada en la proyección comercial del reino en los mercados europeos<sup>41</sup>.

Estos extremos eran ya conocidos o intuitivos con anterioridad. De hecho podemos localizar otras noticias sobre fletes de naves genovesas realizados por súbditos del rey de Granada, o por el mismo monarca nazarí. Por estos mismos años, sin ir más lejos, nos llegan las quejas de mercaderes catalanes atacados en las costas de Orán por una embarcación genovesa, cuyo patrón es Domenico Dentuto, y que había sido fletada por Muḥammad IX y por otros mercaderes malagueños<sup>42</sup>. No es algo excepcional, sino más bien todo lo contrario, que mercaderes nazaríes fleten toda o parte de una embarcación para transportar sus mercancías por el Mediterráneo, toda vez que es reconocida la incapacidad del comercio nazarí para acceder a los mercados internacionales con sus propios medios. Incluso sabemos de la compra de parte de algunas de estas embarcaciones por mercaderes nazaríes: en 1436 Macomet Elbezialini y su socio, Macomet Cotras, adquieren en Almuñécar dos tercios de la nave de Johanes de Rico y de Martino de Jopana, socios y mercaderes de Ragusa, por un valor total de 23.213 besantes granadinos (1.933 ducados)<sup>43</sup>.

También somos conscientes de la implicación mercantil de otros personajes notables de la sociedad nazarí. Es el caso de este Argozil y de tantos otros personajes reflejados en las contabilidades de los mercaderes genoveses activos en el reino. De todos modos se trata de una implicación poco significativa respecto a lo que sucede en el caso de los reyes, protagonistas absolutos de la proyección comercial nazarí, si hacemos caso al testimonio contable del colaborador Spinola. Claro está, leemos la perspectiva parcial que nos ofrecen las cuentas de un hombre que, como vemos, está particularmente volcado en los negocios reales, que actúa directamente como su agente comercial e incluso como su apoyo financiero, con préstamos al rey más o menos importantes. Debemos suponer otras identidades en los escasos mercaderes nazaríes operantes, aunque sea de manera indirecta mientras no se demuestre lo contrario, en el mercado internacional. Pero en todo caso queda fuera de toda duda que el rey está directamente implicado en la orientación mercantil de su reino. Sus intereses no se limitan a la rentabilización fiscal de las actividades de terceros, sino que parece constituirse en el principal hombre de negocios de su tierra, en la figura de los cuadros de poder que mejor domina el sector.

Hay sin embargo dos cuestiones apuntadas en dicha sentencia y que a nuestro juicio resultan particularmente interesantes, solo apuntadas en este testimonio, pero

<sup>41</sup> De nuevo habría que aclarar que no se trata de un fenómeno aplicable exclusivamente al reino nazarí. El manual de la nave de Filippo de Nigro conservado en el Archivo di Stato di Genova revela la identidad de algunos de los compradores de artículos gestionados por el patrón, identificados como los mismos reyes de Túnez y Bujía. A.S.G., Banco di San Giorgio, Sala 14, Carattorum Vetterum, reg. 1.552.

<sup>42</sup> SALICRÚ I LLUCH, Roser. *El sultanat de Granada i la Corona d'Aragó, 1410-1458*. Barcelona, 1998, pp. 449-451.

<sup>43</sup> La nave está valorada en un total de 2.900 ducados, A.D.G., S., man. 1.839, fols. 64v. y 120r.

que encuentran un desarrollo más definido en la utilísima contabilidad privada del colaborador genovés:

1-. La ductilidad de la actuación mercantil del rey. No solo compra y trafica con bienes de comercio adquiridos, sino que se convierte también en proveedor de cierto tipo de artículos. Lo vemos en la citada resolución número 6 actuando como digno representante del comercio de intercambio. Su actividad incluye la compra y transporte de mercancías desde mercados del norte de África hasta centros europeos como Marsella o Hyères. Y, sin embargo, resulta mucho más revelador el testimonio directo de Francesco Spinola, que declara en 1436 la compra al rey de artículos como aceite y manteca por valor de 10.407 besantes y 9 dineros<sup>44</sup>. Es con mucho el dato más relevante de la serie de operaciones mercantiles reflejadas en esta contabilidad que tienen como protagonista al rey nazarí y que consisten en la mayor parte de los casos en adquisiciones para consumo propio, declaradas (*pro domo regis*) o supuestas a partir de los volúmenes adquiridos, pequeños en realidad. Solo en alguna ocasión cabría pensar en operaciones de naturaleza mercantil, con compras mayores y que sobre todo se realizan en común con otro socio.

De confirmarse esta faceta como proveedor comercial, habría que replantear toda la organización productiva del reino y dar mayor cabida al papel asumido por el Estado en la reorientación especulativa de ciertos sectores del mundo agrícola nazarí. Y lo cierto es que hay indicios sólidos que apuntan en esta dirección. Recientes excavaciones arqueológicas llevadas a cabo en la ciudad de Granada han definido áreas urbanas o periurbanas de expansión de la ciudad, en el arrabal de los alfareros, primero, ya en tiempos almohades<sup>45</sup>, y en el Albaicín y arrabal del Naÿd, en pleno siglo XIV, en las que se adivina claramente un interés del poder político por ampliar los espacios agrícolas irrigados bajo su control y explotados por el Majzen o Estado almohade y más adelante por la monarquía nazarí<sup>46</sup>. Esta dedicación agrícola es particularmente evidente en el área del Albaicín, en el paraje de la Alberzana, junto a la muralla, donde se han exhumado los restos de un gran albercón, que recoge aguas de la acequia de Aynadamar que corresponden al rey y con las que riegan tierras asignadas a la Madraza en tiempos de Yūsuf I<sup>47</sup>. La utilización mercantil del patrimonio fundiario real es también evidente en otras zonas, donde llegan aún más allá, a traspasarlo a comerciantes extranjeros, tal y como se declara en una reclamación de 1437<sup>48</sup>.

<sup>44</sup> A.D.G., S., man. 1.839, fol. 120.

<sup>45</sup> MALPICA CUELLO, Antonio. "La expansión de la ciudad de Granada en época almohade. Ensayo de reconstrucción de su configuración". *Miscelánea Medieval Murciana*, 2001, vol. 25-26, pp. 67-116.

<sup>46</sup> MALPICA CUELLO, Antonio. "La expansión urbana de la Granada nazarí y la acción de los reyes granadinos". En SER QUIJANO, Gregorio del y MARTÍN VISO, Iñaki (eds.). *Espacios de poder y formas sociales en la Edad Media. Estudios dedicados a Ángel Barrios*. Salamanca, 2007, pp. 133-153. Agradecemos al autor la consulta del trabajo antes de su publicación.

<sup>47</sup> MALPICA CUELLO. "La expansión urbana de la Granada nazarí".

<sup>48</sup> SALICRÚ, Roser. "Génova y Castilla, genoveses y Granada. Política y comercio en el Mediterráneo occidental en la primera mitad del siglo XV (1431-1439)". En AIRALDI, Gabriella (ed.). *Le vie del Mediterraneo. Idee, uomini, oggetti (secoli XI-XVI)*. Genova, 1997, pp. 213-257.

Gregorio Spinola q. Illaris, personaje al parecer de relieve político, es objeto de sanciones por su apoyo al usurpador Muḥammad VIII el Pequeño; ve confiscadas sus propiedades en el reino, que incluyen una plantación de olivos situada en Almería y comprada al rey Muḥammad VIII el Pequeño por 30.000 besantes<sup>49</sup>. Más aún, algunos autores amplían la intervención de los reyes a otras actividades artesanales vinculadas con el comercio, como la producción de cerámica de lujo, poniendo de relieve la relación que pudiera existir en la ciudad de Granada entre las áreas alfareras situadas en el barrio de Fajjarīn, zonas intramuros adyacente al ya conocido arrabal del Naʿyḍ, de nuevo la zona de la Alberzana y la misma Alhambra, y una presencia real en las mismas contundente<sup>50</sup>. Y por supuesto no son tampoco ajenos a los negocios azucareros, si tenemos en cuenta detalles como la propiedad de la reina Horra de uno de los establecimientos de producción azucarera, una aduana de azúcar ubicada en Motril, aún en los últimos años nazaríes<sup>51</sup>. Recordemos también que la misma reina es propietaria de las salinas localizadas en Motril, que explota en régimen de monopolio, con un control sobre las mismas que llega incluso hasta la última fase de comercialización de la sal, efectuada, al parecer, en tiendas de su propiedad.

La teórica incongruencia de los fundamentos socio-productivos de una sociedad de matriz islámica como la nuestra, con la constatable realidad económica de un espacio penetrado ya plenamente por el comercio y por los principios de una agricultura especulativa que lo sostengan, podría encontrar una respuesta en intervenciones de este tipo. Se abre una perspectiva estimulante, anunciada ya por autores muy atentos a esta realidad y dispuestos a no eludir sus contradicciones, que abordan de manera coherente<sup>52</sup>, llegando a apuntar direcciones de estudio concretas. Se trataría, por ejemplo, de rastrear fórmulas de aprovechamiento agrario no “traumáticas” respecto a las estructuras establecidas, poniendo en marcha, bajo el patrocinio real y mediante recursos como la vivificación de tierras muertas, nuevos espacios agrícolas ajenos al sistema agrario tradicional, que no parece dar cabida a cambios en el modelo de propiedad de la tierra, por lo menos de manera general. Territorios de secano e incluso de áreas de regadío localizadas en puntos de la vega granadina, de las vegas costeras como Salobreña o Almuñécar, o de la misma ciudad de Granada pueden contener espacios importantes asumidos como parte del patrimonio real

<sup>49</sup> La reclamación dirigida por el Doge y consejo de Génova al rey Muḥammad IX se expresa en los siguientes términos: *quedam possessio olivata posita in territorio Ermerie quam dictus Gregorius emerat et acquisiverat a recolenda memoria serenissimo rege Macometo aben Usef, predecessore vestre maiestatis in regno, de quibus emptione et adquisicione patent publica documenta apud dictum Gregorium existentia de bizantiis triginta milibus ro pretio dicta possessionis*. SALICRÚ. “Génova y Castilla, genoveses y Granada”, doc. XXIV del Apéndice documental, pp. 254-255.

<sup>50</sup> GARCÍA PORRAS, Alberto y MUÑOZ WAISSÉN, Eva. “Un espacio singular de la ciudad nazarí de Granada. El Cuarto Real de Santo Domingo”. En Actas del Coloquio *La Ciudad Nazarí. Nuevas aportaciones desde la Arqueología*, Granada, 2006, (en prensa). Agradecemos a los autores la posibilidad de su consulta.

<sup>51</sup> Archivo Histórico Nacional, Diversos (Títulos y Familias), leg. 1.794.

<sup>52</sup> LÓPEZ DE COCA. “Granada y la ruta de poniente”. MALPICA. “Sobre el mundo agrícola nazarí”.

nazarí a través de mecanismos legales de apropiación de tierras, sin que ello suponga una interferencia decisiva y perjudicial en la dinámica productiva interna.

2-. La identidad de los socios mercantiles indígenas del rey. La sentencia de 1442 nos pone sobre la pista de este último punto al referirse a este misterioso Argozil como socio del rey en sus actuaciones internacionales. ¿Quién es este Argozil? En realidad no podemos avanzar nada con seguridad, aunque por informaciones anteriores contenidas en la contabilidad privada del tercer socio, Francesco Spinola, podríamos identificarlo como un miembro relevante de la sociedad nazarí, un alcaide muy vinculado al soberano, con el que se presenta como socio en 1438. En varias ocasiones aparece este nombre, no sabemos si identificable siempre con la misma persona, protagonizando transacciones y préstamos por empeño, de los que solo son beneficiarios personajes relevantes a juicio del Spinola. No podemos identificar con seguridad a este personaje, pero sí que sabemos que existe un alcaide Argozil que actúa conjuntamente con el rey en algunos de sus negocios. Y lo más interesante, parece que asociaciones de este tipo con alcaides destacados en otras poblaciones pueden identificarse como un *modus operandi* bien definido en la actuación mercantil del rey. En concreto podemos hablar de tres de estos alcaides como socios comerciales del rey, según se desprende de las operaciones recogidas por Francesco Spinola: este Argozil, el alcaide Yucef Aben Giber y el alcaide Nebil. Aparte aparecen un rais, Bubcre Aben Jacob, y un afiz de Málaga como socios del rey en alguna operación.

¿Sería quizás el momento de pensar en una estructura mercantil nazarí que se construye a partir de las estructuras de poder, concretamente a través de una red de alcaides de centros urbanos centrales en la red de comercio nazarí (Granada, Málaga, Almuñécar) y cuya actividad confluye en la figura del rey?

Se trata evidentemente de cuestiones de gran trascendencia y que merecen una atención pormenorizada. A ellas nos dedicaremos en trabajos futuros que ya anunciamos desde estas páginas.

\*\*\*\*\*

La orientación comercial nazarí no solo es protegida y promovida desde los cuadros de poder nazaríes como vía de extracción fiscal, sino que es objeto de intereses económicos directos. El rey controla el comercio nazarí fiscalmente. De manera directa, a través del cobro de derechos, o indirectamente, a través del arrendamiento de los mismos. Pero también participa de esta actividad como actor comercial, aprovechando la disponibilidad de los hombres de negocios genoveses a colaborar con él como agentes comerciales en el extranjero. La versatilidad de estos hombres los lleva a proponerse como socios o agentes económicos válidos en cualquier faceta de los negocios, a constituirse en soporte financiero del rey o a prestarse en ciertos momentos incluso como interlocutores válidos entre estados vecinos y la casa nazarí, a la que incluso llegan a representar por vía diplomática. Así, por ejemplo, Spinola y Centurione, casas mercantiles de una solidez financiera fuera de

toda duda y representantes muy relevantes de las comunidades extranjeras residentes en el reino de Granada a fines de la Edad Media, logran implicarse directamente en la estrategia política y diplomática de los reyes nazaríes a través de las figuras individuales de algunos de sus miembros.

La integración de los intereses del gran comercio internacional y de sus representantes en la vida económica, social y política nazarí, parece, pues, mucho más profunda de lo que cabría pensar. Se está construyendo un sistema de intereses convergentes por parte del rey y de estos grandes mercaderes extranjeros en el que, si uno ofrece facilidades fiscales e incluso posibilidades productivas ciertamente muy favorables para la prosperidad comercial de estos personajes en suelo nazarí, los otros asumen sin dificultad su papel de intermediarios y soporte de la proyección comercial del rey y de los estamentos de poder nazaríes.